



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de OCT de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 218 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 según texto consolidado, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, La Ley N° 6281, el Decreto GCBA 32/2019, , el Expediente Administrativo MPT0022 /2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que en el desarrollo de la ejecución de los proyectos a fin de lograr los objetivos y funciones propios de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, se producen necesariamente modificaciones en el uso de las partidas presupuestarias aprobadas para cada uno de los Incisos del Programa 10 de la Jurisdicción N° 5 –Ministerio Público- y conllevan la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese orden, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a través de la Secretaria General de Coordinación Administrativa propone la reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto 2020, contemplando un reordenamiento de los créditos vigentes aprobados por Ley 6281, de acuerdo a lo establecido en el Decreto GBCA N° 32/2020.

Que en tal sentido resulta conveniente que, en función del avance de los distintos proyectos, se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Público Tutelar.

Que en atención a las previsiones que en materia de gastos se proyectan para el presente ejercicio fiscal 2020, se hace necesario reasignar distintas partidas presupuestarias, por lo que se estima conducente formular una reasignación entre partidas, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Que dicha reasignación tiene su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial por el Artículo 22 de la Ley N° 6.281, que con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos- autoriza a modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Instruir a la Secretaria General de Coordinación Administrativa para que proceda a efectuar las reasignaciones presupuestarias necesarias para el Ejercicio 2020, por intermedio de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Artículo 2.- Hacer saber a la Secretaria General de Coordinación Administrativa que trimestralmente se deberán aprobar las reasignaciones efectuadas por la Jurisdicción 5, a través de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), y remitir a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° /2020
ANEXO I Reasignación presupuestaria Ejercicio 2020

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	1	Energía eléctrica	150.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	1.347.428,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		611.750,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	3	Jurídicos		1.865.164,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	7	Servicios artísticos y culturales		1.664.911,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	9	Otros n.e.p.		2.069.925,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.400.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	4	Primas y gastos de seguros	1.972.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	400.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	8	Movilidad		600.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	9	9	Otros n.e.p.		110.438,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación		459.230,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	6	Equipo para computación		5.500.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles		200.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	8	Herramientas y repuestos mayores		80.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	5	1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	120.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	8	1	Programas de computación	8.300.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	3	Becas		12.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	6	Transferencias para actividades científicas o académicas		274.300,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		1.241.710,00
TOTAL													14.689.428,00	14.689.428,00


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 219/2020 T° ~~XXXX~~ 41/473 FECHA 01/10/2020


Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tributaria